



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 6728/94.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 003-N-94; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 6491, se autorizó a los recurrentes a la instalación de una estación de servicios.-

Que la mencionada Ordenanza, en su artículo 2º) impedía a los solicitantes realizar construcciones permanentes en los últimos 25 metros de los lotes en cuestión.-

Que los informes de fojas 17, del Director General de Planeamiento, advierten sobre un error en la redacción del artículo 2º), el que debe ser subsanado con la sanción de una nueva Ordenanza, dado que la Ordenanza 6491 fue promulgada tácitamente.-

Que la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión emitió su Despacho N° 371/94, dictaminando modificar el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 6491; despacho este que fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 38 celebrada por el Cuerpo el 02 de Diciembre de 1994.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
Sanciona la siguiente  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º): MODIFICASE** el Artículo 2º) de la Ordenanza -----N° 6491, que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 2º):** Los recurrentes deberán abstenerse de reali-  
-----zar construcción alguna en una franja de 12  
"metros de ancho, medidas desde el límite Sur del lote  
"hacia el Norte, para posibilitar la apertura de la calle  
"12 de Septiembre, paralela y adyacente a la afectación del  
"ferrocarril.-"

**ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DOS (02) DIAS  
DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.  
(Expte N° 003-N-94).-**

**ES COPIA:**  
JAQ.-

FDO. GOROSITO  
SIG.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6728-94  
PROMULGADA POR DECRETO N° 2034/19-94  
EXYTE N°  
OBS.:

H. C. Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. RICCIARDULLI  
SECRETARIO

